



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 065-99-MDJLBYP

J.L. Bustamante y Rivero, 1999 Julio 19

Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Julio de 1999.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, tiene como uno de sus principales objetivos, contribuir al mejoramiento de las vías del Distrito, por tal motivo se ha propuesto ejecutar un agresivo plan de asfaltados, habiéndose para ello firmado un Convenio con la Tercera Región militar con el objeto de pavimentar varias calles de la jurisdicción, dichas obras de asfaltado deben ser complementadas con algunas obras de arte, a fin de dejarlas completamente operativas.

Que, la Dirección de Desarrollo é Infraestructura en cumplimiento a sus funciones ha elaborado el expediente técnico de la obra "Obras de Arte Complementarias de los asfaltados efectuados en convenio con la Tercera Región Militar y la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero", del Proyecto "Construcción y acondicionamiento de vías urbanas" de la meta "Pavimentación de Vías".

Que, del informe No. 183-99-OPP-MDJLBYP de la Oficina de Planificación y Presupuesto se ha determinado que la obra en referencia, se encuentra con aprobación presupuestal, por lo cual deviene en procedente su aprobación.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 1999, se aprobó los expedientes técnicos de las obras de pavimentación en convenio con la Tercera Región Militar, las cuales fueron ejecutadas teniendo en consideración las obras de arte complementarias las cuales por necesidad se realizaron en el más breve plazo, a fin de lograr el cumplimiento del convenio suscrito con la Tercera Región Militar, siendo de cargo de la Municipalidad ejecutar las mismas, por lo cual en vía de regularización se debiera aprobar los expedientes de las obras anteriormente referidas.

Estando a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, las mismas que se encuentran estipuladas en el artículo 36 y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853 y con el voto por unanimidad del Concejo.

ACUERDAN :

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra "Obras de Arte complementarias de los asfaltados efectuados en convenio con la tercera Región Militar y la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, cuyas metas físicas son las siguientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

OBRA	META FISICA
Muro de contención Coop. Riego Chili	33 metros lineales de muro de contención de concreto Ciclópeo f c =100 kg/cm2, de altura variable
Acondicionamiento de buzones	Acondicionamiento de 73 tapas de buzones
Entubado canal de regadio Av. Dolores	Entubado de 18 metros lineales de canal con tubería de fierro fundido de 16 pulgadas de diámetro
Entubado canal de regadio Urb. Villa Hermosa	Entubado de 12 metros lineales de canal con tubería de fierro fundido de 24 pulgadas de diámetro.
Muro de contención calle José Gálvez	12.50 metros lineales de muro de contención de concreto Ciclópeo f c =100 kg/cm2
Acondicionamiento de ancho de vía en La Florida, según firma de convenio.	Acondicionamiento de ancho de vía en una longitud de 247 metros lineales.

SEGUNDO.- Autorizar a Alcaldía realice las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

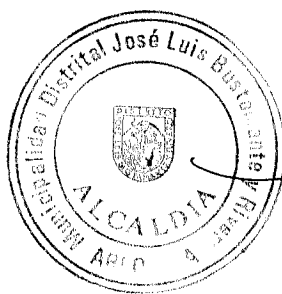
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Econ. Luis Jara Tapia
Director Municipal

CPB/en

c.c: Alcaldía
Direc. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
DDIU
Administración
Logística
Contabilidad
Tesorería
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE